



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## Propuesta de Alcaldía

### **Asunto: Adhesión del Ayuntamiento de La Bañeza al Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (GERSUL) y aceptación de sus Estatutos.**

Con fecha 30 de julio de 2015 se recibe escrito remitido por el Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (GERSUL) por el que solicita la aprobación por parte del Ayuntamiento de los estatutos de este Consorcio en orden a poder tener representación en sus órganos de gobierno.

El Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León es una entidad asociativa, con personalidad jurídica propia, que se crea con el fin de llevar a cabo la gestión, directa o indirecta, de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincia de León. Está constituido por la Excm. Diputación de León así como los municipios y mancomunidades de la provincia de León en cargadas de la prestación de este servicio.

El Ayuntamiento de La Bañeza ha formado parte de él desde su constitución a través de la Mancomunidad "Comarcas de La Bañeza" de la que formaba parte.

Tras la salida del Ayuntamiento de La Bañeza de dicha mancomunidad no se ha realizado ningún otro acto expreso de adhesión al citado consorcio a pesar de que se ha seguido prestando el servicio por parte de dicha entidad asociativa, por lo que se hace necesario formalizar su integración en la entidad en la que, *de facto*, ya se forma parte desde hace años.

Visto que el servicio de tratamiento de residuos, es un servicio de prestación obligatoria para ayuntamientos, como La Bañeza, cuya población supera los 5.000 habitantes, tal y como exige el art. 26.1.b) de la LBRL.

Por ello, y orden a regularizar la situación del Ayuntamiento en dicho Consorcio, se propone la aprobación de los Estatutos de dicho Consorcio.

Visto el art. 47. 2g) de la LBRL según el cual requerirá acuerdo de Pleno adoptado por mayoría absoluta: "la creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos."

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- **Primero.-** Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de La Bañeza al Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León.
- **Segundo.-** Aceptar la íntegramente el contenido de los estatutos vigentes del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (GERSUL) así como los compromisos de ellos derivados y las demás condiciones que pueda acordar la Asamblea General de dicho Consorcio.

En La Bañeza a 17 de septiembre de 2015

**El Alcalde**

**Fdo: José Miguel Palázuelo Martín**



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## INFORME DE SECRETARÍA

### Asunto: Aceptación de los estatutos del Consorcio Gersul

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente, **INFORME:**

#### • ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de julio de 2015 se recibe escrito remitido por el Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (GERSUL) por el que solicita la aprobación por parte del Ayuntamiento de los estatutos del Consorcio en orden a poder tener representación en sus órganos de gobierno.

#### • NORMATIVA APLICABLE

- Estatutos del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León (GERSUL) (BOCYL nº 88/2007)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### • CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los Consorcios administrativos se configuran como una modalidad de cooperación entre diversas Administraciones o Entidades Públicas que permite instrumentar, de modo compartido, la gestión de intereses públicos comunes a todas ellas.

Por ello son considerados como una de las técnicas de colaboración y articulación orgánica de competencias entre entes locales y otros Entes públicos para realizar determinados fines de interés general cuyo alcance suele exceder del ámbito material de cada uno de ellos.

La propia LRBRL en su art. 57 prevé la cooperación entre la Administración Local y el resto de administraciones públicas (estatal, autonómica y provincial) tanto en materia de servicios locales como en asuntos de interés común y que tal colaboración se desarrolle con carácter voluntario bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, recogiendo la figura del consorcio como una de estas formas de cooperación.

En igual sentido se pronuncia el art. 69 del TRRL al disponer que: " Las competencias compartidas o concurrentes podrán ser ejercidas conjuntamente por la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma y la Local, mediante la constitución de entes instrumentales de carácter público o privado.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

conforme a lo dispuesto en el art. 61". Entre estos entes instrumentales de carácter público se encuentra el consorcio, tal y como prevé el art. 6.5 de la Ley 30/1992 aplicable a la Administración Local ex art. 9 de la citada norma.

Entre las características principales de los consorcios estarán, por tanto, su carácter de entidad asociativa, dotada de personalidad jurídica propia, constituida con carácter voluntario en virtud de un convenio o acuerdo entre las diversas entidades que la constituyen.

El Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en la provincia de León se crea con el fin de llevar a cabo la gestión, directa o indirecta, de los servicios municipales de tratamiento de residuos sólidos urbanos de la provincia de León. Está constituido por la Excm. Diputación de León así como POR los municipios y mancomunidades de la provincia de León vinculadas a la recogida y tratamiento de residuos.

El Ayuntamiento de La Bañeza ha formado parte de este Consorcio desde su constitución a través de la Mancomunidad "Comarcas de La Bañeza" de la que era parte.

Tras la salida del Ayuntamiento de La Bañeza de dicha Mancomunidad no se ha realizado ningún otro acto expreso de adhesión al citado Consorcio, a pesar de lo cual se ha seguido prestando el servicio por parte de dicha entidad asociativa como si se formara parte de él; ha de recordarse que este servicio, el de tratamiento de residuos, es un servicio de prestación obligatoria para ayuntamientos, como La Bañeza, cuya población supera los 5.000 habitantes, tal y como exige el art. 26.1.b) de la LBRL.

Por ello, desde el Consorcio se solicita que, en orden a formalizar la participación que *de facto* ya tiene el Ayuntamiento en dicho ente, se solicite por parte de este Ayuntamiento su integración, aceptándose íntegramente el contenido de los estatutos vigentes del Consorcio con los compromisos de ellos derivados, así como las demás condiciones que pueda acordar la Asamblea General. La aprobación de dichos estatutos y su integración formal en el ente permitiría también al Ayuntamiento participar en los órganos de gobierno del Consorcio, pudiendo participar en la elección de los 2 representantes de los ayuntamientos no mancomunados que forman parte de la Asamblea General.

La integración en este consorcio así como la aprobación de sus Estatutos quedará a voluntad del Ayuntamiento, debiendo ser el Pleno, el que, por mayoría absoluta, en su caso, adopte dichos acuerdos, tal y como exige el art. 47.2 g) de la LBRL y la disposición adicional única apartado b) de los estatutos del Consorcio.

Es todo cuanto se tiene el honor de informar a salvo de mejor criterio fundado en derecho.

En La Bañeza a 17 de septiembre de 2015

**La Secretaria**

**Fdo: M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado**